

PRÓRROGA DE CONTRATO N° 10/2014

Nosotros, JUANA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE CANALES, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-cero ocho cero dos seis ocho-uno uno tres-tres, actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional San Juan de Dios de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecisiete-ciento treinta mil doscientos veintidós-cero cero uno-seis, en calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo, numero ciento noventa y ocho, emitido por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, en la ciudad de San Salvador el día treinta del mes de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario oficial numero doscientos veinticinco, Tomo cuatrocientos uno del dos del mes de diciembre del año dos mil trece, quien en este instrumento me denominaré la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, Yahayra Marcela Tobias, de treinta y un años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES TOBIAS AMERICAN, S.A. DE C.V, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce -doscientos cuarenta mil ochocientos noventa y cinco-ciento seis-tres, existencia legal de la Sociedad que compruebo por medio de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante los oficios del notario, Dolores Mario Crisol Amaya, inscrita en el Registro de Comercio al número TRES del libro MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador a las trece horas del día veintisiete de abril de dos mil cuatro, ante los oficios del notario Eliseo Ascencio, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y CINCO del Libro MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, del Registro de Sociedades, el día once de mayo de dos mil cuatro, personería Jurídica que acredito con Certificación de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida el día treinta de mayo de

dos mil nueve, en la que consta que fui electa para un período de cinco años, a partir del día treinta de mayo de dos mil nueve, hasta el veintinueve de mayo de dos mil catorce inscrito en el Registro de Comercio, al número SESENTA Y SIETE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de septiembre de dos mil nueve, y que en lo sucesivo del presente instrumento denominaré la "CONTRATISTA" y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar la prórroga del contrato N° 10/2014 derivado de la Licitación Pública No. 05/2014 denominada "Suministro de Combustible, Servicio Camión Tanque y Servicio bomba para Vehículos del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, para el año 2014"; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA, MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA: del contrato No. 10/2014 que establece: "De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes hasta un veinte por ciento (20%), de su valor, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga". La prórroga solicitada por el señor Jorge Américo Reyes Machuca, Administrador de Contrato, obedece a que para el Hospital, es indispensable contar con el suministro del Combustible a fin de garantizar el buen funcionamiento de la planta de emergencia y calderas que suministran vapor en las distintas áreas del hospital como Central de Equipos y Esterilización, Lavandería, Departamento de Alimentación y Dietas, por lo que las partes intervinientes en el presente acto hemos acordado otorgar la Prórroga al contrato No. 10/2014 con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de Administrador de Contrato, nota de aceptación de la contratista y Resolución Razonada N° 10/2014, emitida por el Titular, a las quince horas del día tres de noviembre de dos mil catorce, que establece que se modifique el contrato No. 10/2014 a precios firmes y de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA

PRIMERA: OBJETO. La CONTRATISTA, se obliga a suministrar el Combustible Servicio Camión Tanque para el año 2015, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

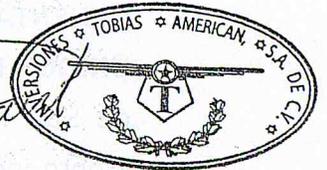
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			HOSPITAL		
1	CODIGO: S/C PETROLEO CRUDO (FUEL OIL) SERVICIO DE CAMION TANQUE. PETROLEO CRUDO (FUEL OIL) SERVICIO DE CAMION TANQUE, MARCA PUMA ORIGEN: RASA EL SALVADOR, VENCIMIENTO: N/A	Galón	38,500	\$ 2.20	\$ 84,700.00
TOTAL...					\$ 84,700.00

SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El Contratista, se obliga a entregar el suministro de Combustible y sus Derivados objeto del presente contrato, a requerimiento del Hospital en las instalaciones del Hospital. **TERCERA: MONTO TOTAL:** El monto total de la presente Prorroga de Contrato ascienda a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 84,700.00)** que el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro del combustible, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, y será aplicado al cifrado presupuestario: 2015-3213-3-02-02-21-1-54110. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de SESENTA (60) días calendario, a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: original y seis copias de la factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, número de Resolución de Prorroga de contrato, número de renglón, número de código, descripción completa del producto, precio unitario, precio total, juntamente con las Actas de Recepción, debidamente firmadas y selladas de recibido por el

responsable de su recepción y Administrador de Contrato, Contratista o su delegado. **QUINTA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la Contratista presentará prórroga de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato No. FG-43,143, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, la cual deberá ser presentada dentro de los **OCHO (8)** días hábiles siguientes a la fecha en que la contratista reciba la Resolución de Prórroga de contrato debidamente firmada. **SEXTA: VIGENCIA DE LA PRORROGA:** La presente Prórroga de contrato entrará en vigencia a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **SEPTIMA:** La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día once de noviembre de dos mil catorce.



Dra. Juana Elizabeth Hernández de Canales
Titular



Licda. Yahayra Marcela Tobías
Contratista